

NOTA DE CESION DE ACCIONES

Siendo los 14 días del mes de julio de 2017, comparece por una parte el señor DIEGO ALEXANDER ORELLANA FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 0103572889, de estado civil soltero, a quien se lo denominará como EL CEDENTE, y por otra parte el señor SEBASTIAN ENRIQUE MORENO SUSCAL, con cédula de identidad No. 010561953-0. A quien se lo denominará como EL CESIONARIO, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Cuenca, quienes siendo capaces antes la ley para celebrar cualquier tipo de acto o contrato celebran la presente cesión de acciones y manifiestan:

SERVICIOS VADOMP S.A., es una sociedad anónima legalmente constituida mediante escritura pública de constitución otorgada en fecha primero del mes de septiembre del año dos mil diez y seis ante el doctor EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA notario público primero del cantón Cuenca e inscrita legalmente en el registro Mercantil del cantón de Cuenca en fecha 30 de septiembre de 2016 bajo el número de inscripción 589, el capital suscrito de la compañía es el de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de los Estados Unidos de América cada una.

EL CEDENTE es propietario de (8) OCHO ACCIONES de la referida compañía y mediante el presente documento cede y transfiere las mismas al CESIONARIO, transfiriendo todos los derechos que mantenga en la referida empresa, así como los aportes, reserva o derechos también en la parte que correspondan, las acciones que se transfieren se lo hace por el valor nominativo correspondiente a ellas y con los derechos determinados en la ley y los respectivos estatutos y el CESIONARIO una vez registrado en el libro de acciones y accionistas se compromete a cumplir con todas las obligaciones que los estatutos y los reglamentos internos le imponen por adquirir la calidad de socio.

EL CESIONARIO declara conocer los estatutos y reglamentos internos de la compañía SERVICIOS VADOMP S.A, por lo cual no podrá alegar desconocimiento del objeto social y de la actividad a la que se dedica la empresa.

Los comparecientes de consuno aceptan en forma total el presente documento en los términos establecidos y solicitan al gerente y/o representante legal que proceda a registrar esta transferencia en el correspondiente libro de la compañía y a su vez se notifique a la Intendencia De Compañías del domicilio de la compañía.

DIEGO ALEXANDER ORELLANA FLORES
CI: 0103572889

SEBASTIAN ENRIQUE MORENO SUSCAL
010561953-0


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **010561953-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO SUSCAL SEBASTIAN ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JESSICA PAOLA GUZMAN SARMIENTO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V3222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORENO SUSCAL RUTH CECILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2017-02-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-02-01**

IGM 16 11 652 23





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. **015 - 376** NÚMERO **0105619530** CÉDULA
MORENO SUSCAL SEBASTIAN ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA:
YANUNCAY PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010357288-7

ORELLANA FLORES DIEGO ALEXANDER

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO 1986

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0208 0308E M

TOMO DIA AÑO SEXO

AZUAY CUENCA

LUGAR Y ZONA DE RESIDENCIA EL DORADO 1706

FORMA DE IDENTIFICACION



Diego Alexander Orellana Flores

ECUATORIANA***** V434408444
IND. DACT

NACIONALIDAD SULEÑO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESION PROFESOR

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL ZONA JORGE ESPRAIN ORELLANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JULIA MARCELA FLORES

CUENCA 29/09/2010

LUGAR Y ZONA DE IDENTIFICACION EL DORADO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3261555



Diego Alexander Orellana Flores

IMP. IGM M.J.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 JUNTA No.

017 - 295 NUMERO

0103572889 CEDULA

ORELLANA FLORES DIEGO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:

CUENCA CANTON ZONA:

TOTORACOCHA PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Diego Alexander Orellana Flores

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM M.J.

NOTA DE CESION DE ACCIONES

Siendo los 14 días del mes de julio de 2017, comparecen por una parte el señor **DIEGO ALEXANDER ORELLANA FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 010357288-9, de estado civil soltero, a quien se lo denominara como EL CEDENTE, y por otra parte la señorita **MARIA FERNANDA ALVAREZ ORTIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 1715363329, de estado civil soltera, en calidad de APODERADA ESPECIAL del señor CESAR AUGUSTO ARCAYA NOBLECILLA quien es mandante en su calidad de Gerente General de la compañía CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C., empresa domiciliada en la ciudad de Trujillo – Perú, con RUC del Perú No. 20600986008, a quien se lo denominara como EL CESIONARIO, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Cuenca y Quito respectivamente, quienes siendo capaces ante la ley para celebrar cualquier tipo de acto o contrato celebran la presente cesión de acciones y manifiestan:

SERVICIOS VADOMP S.A., es una sociedad anónima legalmente constituida mediante escritura pública de constitución otorgada en fecha 1 de Septiembre de 2016 ante el Dr. Edgar Cevallos Gualpa Notario Público Primero del Cantón Cuenca e inscrita legalmente en el Registro Mercantil en fecha 30 de septiembre del 2016, bajo el número 589, el capital suscrito de la compañía es el de 800 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

EL CEDENTE es propietario de **(800) OCHOCIENTAS** acciones en la referida compañía y mediante el presente documento cede y transfiere **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones de dicha empresa AL CESIONARIO, transfiriendo todos los derechos que mantenga en la referida empresa, así como los aportes, reservas o derechos también en la parte que corresponde, las acciones que se transfieren se lo hace por el valor nominativo correspondiente a ellas y con los derechos determinados en la ley y los respectivos estatutos y EL CESIONARIO una vez registrado en el libro de acciones y accionistas se compromete a cumplir con todas las obligaciones que los estatutos y los reglamentos internos le imponen por adquirir la calidad de socio.

EL CESIONARIO declara conocer los estatutos y reglamentos internos de SERVICIOS VADOMP S.A., por lo cual no podrá alegar desconocimiento del objeto social y de la actividad a la que se dedica tal empresa.

Los comparecientes de consuno aceptan en forma total el presente documento en los términos establecidos y solicitan al gerente y/o representante legal proceda a registrar esta transferencia en el correspondiente libro de la compañía y a su vez se notifique a la intendencia de compañías del domicilio de la compañía.



DIEGO ALEXANDER ORELLANA FLORES
CI: 0103572389



MARIA FERNANDA ALVAREZ ORTIZ
APODERADO ESPECIAL
CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C.



GERENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 0103572889-7

ORELLANA FLORES DIEGO ALEXANDER

NOMBRE Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY / CUENCA / SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO
02/09/1986

REG. CIVIL
0200 03000 01

FORMA DE NACIMIENTO
NAT

FECHA DE EMISION
29/09/2010

LUGAR Y AÑO DE EMISION
EL CANTON

EL CANTON



Diego Alexander Orellana Flores

EQUATORIANA*****

IND. DACT 143449844

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

ESTUDIANTE

PROFESION

INSTITUCION

JUNGE EFRAIN ORELLANA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JULIA MARCELA FLORES

NOMBRE LAPELIDO DE LA MADRE
CUENCA

FECHA DE CADUCIDAD
29/09/2010

FORMA No. REN 3261555

Diego Alexander Orellana Flores

IMP. JGM M.J.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 JUNTA No.

017 - 295 NUMERO

0103572889 CEDULA

ORELLANA FLORES DIEGO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTON

TOTORACOCHA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Diego Alexander Orellana Flores

F. RESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM M.J.

170419	TASA ANUAL DE EXTRANJERIA (TAE)	2016	2017	2018	2019
	PRORROGA DE RESIDENCIA (PDR) Anual	Hasta 27/03/2018	Hasta 27/03/2019	Hasta 27/03/2020	Hasta 27/03/2021

N° Pasaporte: 1715363329
 Fec. Inscripción: 13 Abr 2015
 Fec. Emisión: 13 Abr 2015
 Fec. Caducidad: 13 Abr 2020

migraciones
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
PERU
 Lug. Expedición: LIM

C<ECUALVAREZ<ORTIZ<<MARIA<FERNANDA<<
 0012197774ECU8302135F2004138<<<<<<<<2


REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
 CALIDAD MIGRATORIA: WRA TRABAJADOR

APELLIDOS: ALVAREZ ORTIZ
 NOMBRES: MARIA FERNANDA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 NACIMIENTO: 13 Feb 1983
 VENCIMIENTO: 27 Mar 2017
(Prorroga Anual ver al dorso)
 CARNÉ EXTRANJERIA ANTERIOR:

SEXO: F
 ESTADO CIVIL: S

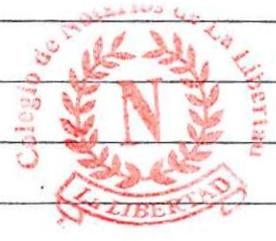


 Firma

CARNÉ DE EXTRANJERÍA N°: 001219777

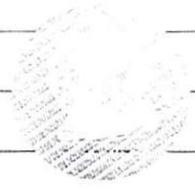
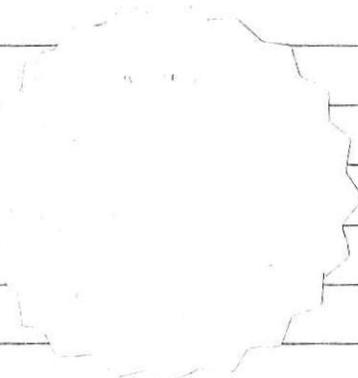
TASA ANUAL DE EXTRANJERIA	2016	2017	2018	2019
---------------------------	------	------	------	------

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, YO MARCO ANTONIO CORCUERA GARCIA, NOTARIO DE TRUJILLO, CONFORME A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 113 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CERTIFICO LA APERTURA DEL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS N° 01, DE USO Y PROPIEDAD DE: CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C. CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE 20600986008 COMPUESTO DE 100 FOLIOS SIMPLES EN CADA UNO DE LOS CUALES HE PUESTO MI SELLO, SE INSCRIBE BAJO EL N° 002395 DE MI REGISTRO DE APERTURA DE LIBROS. TRUJILLO, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. =====



[Handwritten signature]

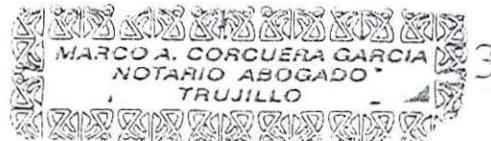


CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO
10 JUL 2017

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

**ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO**



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EL 07 DE JULIO DEL 2017, SIENDO LAS 04.00 P.M. SE REUNIERON EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C.", SITO EN CALLE HUAYNA CAPAC 753, URBANIZACION SANTA MARIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

* CESAR AUGUSTO ARCAYA NOBLECILLA, TITULAR DE 2,500 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, EQUIVALENTES A S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

* CLAUDIA ARCAYA VASQUEZ, TITULAR DE 2,500 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, EQUIVALENTES A S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

ACTÚA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CESAR AUGUSTO ARCAYA NOBLECILLA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y COMO SECRETARIA LA ACCIONISTA CLAUDIA ARCAYA VASQUEZ, AMBOS ELEGIDOS POR UNANIMIDAD DE LA JUNTA.

EL PRESIDENTE, CONSTATADA LA ASISTENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES); EN APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL ART. 120 DE LA LEY 26887, PROPONE REALIZAR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA.-

1. OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES A FAVOR DE LA APODERADA ESPECIAL MARIA FERNANDA ALVAREZ ORTIZ, CON CARNET DE EXTRANJERIA VIGENTE 001219777.

EL PRESIDENTE, HABIENDO SIDO APROBADA LA REALIZACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL LA DECLARA ABIERTA.

INFORME:

1. EL PRESIDENTE REFERENTE AL UNICO PUNTO DE AGENDA MANIFESTÓ QUE POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, RESULTA NECESARIO NOMBRAR COMO APODERADA ESPECIAL A: MARIA FERNANDA ALVAREZ ORTIZ, CON CARNET DE EXTRANJERIA VIGENTE 001219777.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

ACUERDO:

1. NOMBRAR COMO APODERADA ESPECIAL A: MARIA FERNANDA ALVAREZ ORTIZ, CON CARNET DE EXTRANJERIA VIGENTE 001219777, PARA QUE A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUEDA.

FACULTADES DE ADMINISTRACION:

1.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS NO PRESENCIALES Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

2.- EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.

3.- SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.

4.- CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.

5.- EXAMINAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LAS CUENTAS DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.

6.- NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.

7.- CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.

8.- OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.

9.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LA JUNTA GENERAL.

FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACION:

1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ASUNTO Y ANTE AUTORIDADES DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, CIVIL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO, COACTIVO; ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), PETT, COFOPRI, ESSALUD, ONP, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO
10 JUL 2017



ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO



REGIONALES Y LOCALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION, MUNICIPALIDADES, SATT, SEGAT, RENIEC, BANCO DE LA NACION, MINISTERIO DEL ESTADO PERUANO Y EMBAJADAS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, OSCE, INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, AFP; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 27444 Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS. ASIMISMO, PODRA DEMANDAR, DENUNCIAR; MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DENUNCIAS Y/O DEMANDAS Y RECONVENCIONES; CONTRADECIR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE ACTOS PROCESALES, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; PRACTICAR RECONOCIMIENTOS; EFECTUAR Y SOLICITAR EXHIBICION DE DOCUMENTOS; INTERVENIR EN COMPARENDOS; CONCURRIR Y PARTICIPAR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, DESALOJOS; INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE CONCILIACION Y DE PRUEBAS; OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS OFRECIDAS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES Y EFECTUAR SU COBRO; PRESENTAR INFORMES ORALES EN SEGUNDA INSTANCIA; INTERPONER RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, PRESTAR CAUCION JURATORIA; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, REASUMIRLA Y RENOVAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL ABARCAN TANTO PARA LOS PROCESOS EN TRAMITE EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ES PARTE, COMO PARA LOS INICIADOS POR LA SOCIEDAD Y PARA LOS INICIADOS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA MISMA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LA REPRESENTACION, ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

2.- LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), CON FACULTADES AMPLIAS DE REPRESENTACION, PUDIENDO REALIZAR Y GESTIONAR TRAMITES O ACCIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE REALIZAR ANTE LA SUNAT, SEA QUE SE TRATE DE TRAMITES CONTEMPLADOS ANTE EL TUPA (TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS) DE LA SUNAT O DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS DEMAS NORMAS LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS Y DEMAS QUE ESTEN ESTABLECIDAS O PUDIERAN ESTABLECERSE EN EL FUTURO.

EN FORMA ESPECIAL TAMBIEN COMPRENDE APERSONARSE ANTE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUNAT Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD DELEGADA, A EFECTO DE FORMULAR SOLICITUDES, DECLARACIONES, RECLAMOS, REFINANCIACIONES Y DEMAS ACCIONES QUE DICHA ENTIDAD REQUIERA A LA SOCIEDAD.

DE IGUAL FORMA LA APODERADA PODRA SOLICITAR Y FIRMAR EL FORMULARIO 2119 O 3021 DE SUNAT O CUALQUIER OTRO FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE QUE SE REQUIERA PARA LA TRAMITACION Y EXPEDICION DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC) A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE RECABARLO DE LAS OFICINAS DE SUNAT, ASI COMO SOLICITAR SU BAJA O ALTA SEGÚN CORRESPONDA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y PARA PODER EFECTUAR EL PAGO A CUENTA O CANCELATORIO DEL IMPUESTO A LA RENTA; DEL MISMO MODO PODRA REALIZAR Y AUTORIZAR LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA; SOLICITAR Y OBTENER LA CLAVE "SOL", EFECTUAR EL PAGO TOTAL DE DICHO IMPUESTO Y DE

CERTIFICADO DE COPIA
ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO
10 JUL 2017

**ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO**



CUALQUIER OTRO TRIBUTO QUE SE REQUIERA. EFECTUAR RECLAMOS PARA EL REINTEGRO O DEVOLUCION DEL IMPUESTO A LA RENTA O CUALQUIER OTRO TRIBUTO. SOLICITAR FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

LAS PRESENTES FACULTADES FACULTAN A LA APODERADA A EFECTUAR CUALQUIER TRAMITE ESTABLECIDO O POR ESTABLECERSE EN EL TUPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), CONSTITUYENDO LA FACULTAD EXPRESA PARA INTERVENIR DE MANERA ESPECIFICA SUSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR SOLICITUDES, FORMULARIOS, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y ESCRITOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LOS TRAMITES QUE ESTEN PREVISTOS EN EL REFERIDO TUPA, SIN LIMITACION ALGUNA, INCLUYENDO LOS TRAMITES SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 13, 14, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67 Y 68 DEL MENCIONADO TUPA APROBADO POR D.S. 005-2007-EF Y EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 109-2000/SUNAT, REFERIDA A LA CLAVE SOL, ASI COMO A SUS MODIFICATORIAS O TEXTOS UNICOS ORDENADOS QUE SE DICTEN CON POSTERIORIDAD SOBRE EL TEMA Y LOS NUEVOS TRAMITES QUE PUEDAN IMPLEMENTARSE CON POSTERIORIDAD ASI COMO A CUALQUIER OTRA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA LEGISLACION Y NO CONTEMPLADA EN EL TUPA ANTES MENCIONADO.

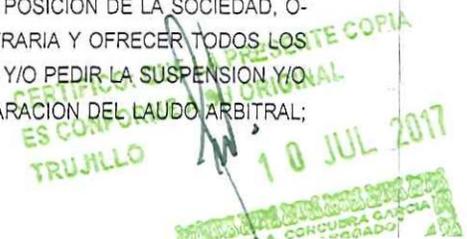
QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL COMPRENDE DE MANERA GENERAL EL PODER REALIZAR CUALQUIER ACTO O TRAMITE, INCLUSIVE AQUELLOS QUE SE INCLUYAN O INCORPOREN AL TUPA O EN LA LEGISLACION PERTINENTE, CON POSTERIORIDAD, SIN LIMITACION ALGUNA.

LA APODERADA GOZARA DE LAS MISMAS FACULTADES Y PRERROGATIVAS DE REPRESENTACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS (SUNAD).

3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, LLAMESE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

4.- CONCILIACION: CONCILIAR Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS; CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO CONCILIATORIO, SEGÚN ARTICULO 13, PRIMER PARRAFO DEL DECRETO SUPREMO Nº 014-2008-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACION). LAS FACULTADES PARA CONCILIAR INCLUYE LAS ESTABLECIDAS POR LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO. PARA EL EFECTO ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES, TRANSACCIONES, ACTAS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS QUE RESULTEN PERTINENTES, ASI COMO DESISTIRSE DE SER EL CASO.

5.- ARBITRAJE: SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE SE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL;



ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO

PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

6.- INTERPONER ACCIONES DE AMPARO Y DEMAS ACCIONES DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES. GOZARA IGUALMENTE DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA LEY 26636, LEY PROCESAL DEL TRABAJO.

PARA TAL EFECTO, LA APODERADA PODRA FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS PROCESALES QUE SE REQUIERAN.

7.- INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC; ADEMAS, PARTICIPAR EN SORTEOS.

8.- PARTICIPAR E INTERVENIR, SIN RESERVA NI LIMITACION, EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERA SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACION, CONSORCIO O PARTICIPACION CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ABARCA TAMBIEN LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN.

9.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISION DE SALIDA DEL MERCADO DEL INDECOPI O SU ENTIDAD DELEGADA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA QUE LA SOCIEDAD FUERE ACREEDORA O DEUDORA, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION CONTENIDAS EN EL NUMERAL SIGUIENTE.

10.- NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACION ANTES MENCIONADAS Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. LA APODERADA PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153 DEL CODIGO CIVIL.

FACULTADES MERCANTILES:

1.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTE; SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS; CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS Y DEMAS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES.

2.- ABRIR, EFECTUAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS; CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES; ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

3.- SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES"; CREDITOS DOCUMENTARIOS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O MOBILIARIA; SOLICITAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITO EN GENERAL, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

4.- SOLICITAR PRESTAMOS DINERARIOS O DE MUTUO, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

5.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA; AFECTAR Y RETIRAR IMPOSICIONES.

6.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, CON O SIN GARANTIA REAL.

7.- COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

8.- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, SIN REQUERIR DE AUTORIZACION POR LA JUNTA GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 INCISO 5 DE LA LEY 26887.

9.- DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CELEBRAR LOS CONTRATOS, EFECTUAR LOS PAGOS Y RECIBIR LOS ARRENDAMIENTOS E IMPORTES EN GARANTIA DE SER EL CASO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO
10 JUL 2017

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO



7

10.- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

11.- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

12.- EN EL CASO QUE LA SOCIEDAD CONCEDA CREDITOS O SEA QUE ESTA LOS SOLICITE, PODRA OTORGAR O RECIBIR EN GARANTIAS DE LOS MISMOS GARANTIA REAL DE HIPOTECA, ANTICRESIS, PERMUTA, GARANTIA MOBILIARIA EN GENERAL, CUALQUIER GRAVAMEN O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA. EN EL CASO DE QUE LA GARANTIA SEA OTORGADA POR LA SOCIEDAD PODRA COMPRENDER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION ALGUNA. EN CASO DE CREDITOS OTORGADOS POR LA SOCIEDAD Y UNA VEZ QUE ESTOS SEAN CANCELADOS, PODRA DECLARARLOS POR CANCELADOS Y LEVANTAR LOS GRAVAMENES QUE PESEN SOBRE LOS BIENES DADOS EN GARANTIA; ASIMISMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.

13.- SOLICITAR AVAL Y AVALAR.

14.- TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

15.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

16 COMPRAR, VENDER, CEDER, TRANSFERIR CUALQUIER TIPO DE BONOS, SEAN CORPORATIVOS, HIPOTECARIOS, TITULIZADOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

17.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES:

- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

- EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVARLAS.

- EN EL CASO DE PAGARES: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR.

- EN EL CASO DE CHEQUES: COMPRAR CHEQUERAS, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL, ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA; DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

18.- CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; PERSONAS JURIDICAS NO SOCIETARIAS EN GENERAL TALES COMO ASOCIACIONES CIVILES, FUNDACIONES, COMITES, RONDAS CAMPESINAS, JUNTA DE PROPIETARIOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD, LAS CONDICIONES DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL, O LOS TERMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGUN CORRESPONDA; CON CARGO A DAR CUENTA POSTERIOR A LA JUNTA GENERAL.

19.- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

20.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSESION CONTRACTUAL.

ES CONFORME A LA PRESENTE COPIA
TRUJILLO

10 JUL 2017



ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO



21.- EN LO REFERENTE A LA FACULTAD DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; NEGOCIACION DE TITULOS VALORES, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

22.- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS.

- EN TODOS LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, LA APODERADA PODRA SUSCRIBIR A SOLA FIRMA DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERE NECESARIO PARA EL EFECTO.

- LAS FACULTADES MERCANTILES ANTES MENCIONADAS SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.

- DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACION DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA; EN TAL CASO, DEBEN ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECIFICAMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR.

* LA APODERADA GOZARA A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION, PROCESALES Y DE REPRESENTACION, Y MERCANTILES ANTES REFERIDAS; FACULTADES QUE PODRAN DELEGAR EN FORMA PARCIAL, SALVO LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO REVOCAR LA DELEGACION Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, LA SECRETARIA PROCEDIO A LA REDACCION DEL ACTA RESPECTIVA EN EL LIBRO DE ACTAS, LA MISMA QUE LUEGO DE LEIDA FUE APROBADA Y SUSCRITA POR LOS PRESENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, SIENDO LAS 05:30 P.M. SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE JUNTA.



CESAR AUGUSTO ARCAJA NOBLECILLA

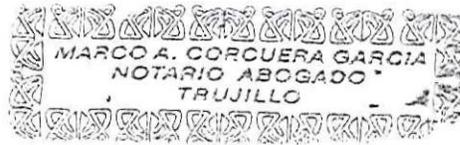


CLAUDIA ARCAJA VASQUEZ

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO 10 JUL 2017



ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO



===CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EFECTUADA POR EL GERENTE GENERAL DE CONFORMIDAD CON LA PRIMERA DISPOSICIÓN===

===== DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS =====

YO, **CESAR AUGUSTO ARCAYA NOBLECILLA**, PERUANO, CASADO, EMPRESARIO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18180096, CON DOMICILIO EN HUAYNA CAPAC 753, URBANIZACION SANTA MARIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION DE LA LIBERTAD; EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE "CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C."=====

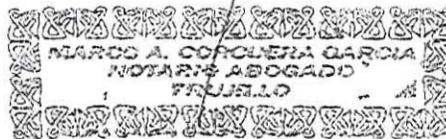
===== BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD =====

CERTIFICO QUE LOS ACCIONISTAS: **CESAR AUGUSTO ARCAYA NOBLECILLA** Y **CLAUDIA ARCAYA VASQUEZ** ASISTIERON A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2017, DE FOJAS 03 A 08, Y ASI MISMO CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN SUSCRITAS AL FINAL DEL ACTA CORRESPONDEN A LOS MENCIONADOS ACCIONISTAS. LO QUE CERTIFICO CONFORME A LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS. =====



CESAR AUGUSTO ARCAYA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL
"CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C."

CERTIFICO: QUE LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DEL ÍNDICE DERECHO QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **CESAR AUGUSTO ARCAYA NOBLECILLA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18180096, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE "CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C.". SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION. DOY FE. TRUJILLO, 07 DE JULIO DEL 2017. =====



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO
07 JUL 2017



ESTA
CARILLA ESTA
EN BLANCO

Datos de Ficha R

RUC

C

Apellidos y Nombres
 Tipo de Contribuyente
 Fecha de Inscripción
 Fecha de Inicio de Estado del Contribuyente
 Dependencia SUNJ
 Condición del Dominio
 Emisor electrónico
 Comprobantes electrónicos
 Autorización Operador



Nombre Comercial
 Tipo de Representación
 Actividad Económica
 Actividad Económica
 Actividad Económica
 Sistema Emisión Contable
 Sistema de Contabilidad
 Código de Profesión
 Actividad de Comercio
 Número Fax
 Teléfono Fijo 1
 Teléfono Fijo 2
 Teléfono Móvil 1
 Teléfono Móvil 2
 Correo Electrónico
 Correo Electrónico

Actividad Económica
 Departamento
 Provincia
 Distrito
 Tipo y Nombre Zona
 Tipo y Nombre Vía
 Nro
 Km
 Mz
 Lote
 Dpto
 Interior
 Otras Referencias
 Condición del Inmueble
 Fiscal

Fecha Inscripción
 Número de Partida
 Tomo/Ficha

REPUBLICA DEL PERU

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

APOSTILLE

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERU
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTIAGO OSWALDO PARDO ROBATI**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FEDATARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
- of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
5. en / at **ODE TRUJILLO** 6. el / the **27/06/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / Nº **MRE789211534083049450**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION REGIONAL OFICINA DESCENCRADA-TRUJILLO

Leon Collantes Jorge Ismael

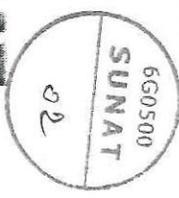
Serie - 23 Nº 012062

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0642330



RUC



FICHA RUC : 20600986008
CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C.

Número de Transacción : 46601777

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CORPORACION TRANSNACIONAL PERU S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 04/02/2016
 Fecha de Inicio de Actividades : 04/02/2016
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0063 - I.R. LA LIBERTAD-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -
 Operador Autorizado de Comercio Exterior : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE
 : UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
 Actividad Económica Secundaria 1 : 4100 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : SIN ACTIVIDAD
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : -
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 44 - 611875
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 44 - 959461031
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : estudioarcaya@gmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE
 : UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
 : LA LIBERTAD
 : TRUJILLO
 : TRUJILLO
 : URB. LA MERCED III ETAPA

Actividad Económica Principal
 Departamento
 Provincia
 Distrito
 Tipo y Nombre Zona
 Tipo y Nombre Vía
 Nro
 Km
 Mz
 Lote
 Dpto
 Interior
 Otras Referencias
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal

PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP
 Número de Partida Registral
 Tipo/Ficha

: 02/02/2016
 : 11283932
 : -

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Autenticación: JSC En folios 01
 09 JUN. 2017
 SANTIAGO WALDO PARDO ROBATI
 Fedatario Institucional
 RSNAAF N° 035-2017-SUNAT/800000



Folio : -
 Asiento de la Entidad : -
 País de Origen : NACIONAL

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		Hasta
		Marca de Exoneración	Desde	
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	04/02/2016	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
SENCICO	04/02/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Fecha Hasta	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -18180096	ARCAYA NOBLECILLA CESAR AUGUSTO	GERENTE GENERAL	31/10/1961	02/02/2016	-	-
	URB. LA MERCED III ETAPA Mz U Lote 11	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO				

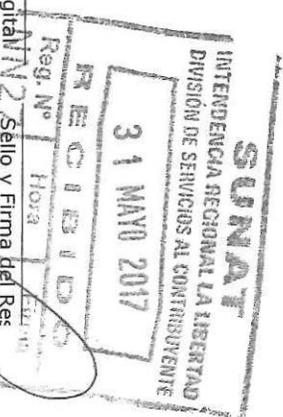
Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -18180096	ARCAYA NOBLECILLA CESAR AUGUSTO	SOCIO	31/10/1961	02/02/2016	-	50.000000000
	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -70040914	ARCAYA VASQUEZ CLAUDIA	SOCIO	26/04/1997	02/02/2016	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Teléfono	Correo	Correo

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
 LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha: 31/05/2017
 Hora: 11:11



Apellidos y Nombres : ARCAYA NOBLECILLA CESAR A

Firma : [Signature]

Huella digital : [Signature]

Tipo y Nro. de Documento : 18180096

Datos de Ficha R

Folio
Asiento
Origen de la Entic
País de Origen

Tribi
IGV - OPER. INT.
RENTA-3RA. CATEC
SENC

Tipo y Número
de Documento
DOC. NACIONAL
DE IDENTIDAD
-18180096

Tipo y
Nro.Doc. A
DOC. NACIONAL
DE IDENTIDAD
-18180096
Tipo y
Nro.Doc. A
DOC. NACIONAL
DE IDENTIDAD
-70040914

La SUNAT podrá conf
CONTRIBUYENTE, RR
LOS DATOS SON CO



Apellidos
Tipo y Nro. de Docu

REPÚBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTIAIGO OSWALDO PARDON ROBATI**
3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **FEDATARIO**
4. y esta revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
5. en / at **ODE TRUJILLO** 6. el / the **27/06/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / Nº **MRE812221537003049468**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION REGIONAL OFICINA DESCONCENTRADA-TRUJILLO
Leon Collantes Jorge Ismael

Serie - 23 Nº 012863

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento publico. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0642331